



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica N.º 192 de 1946 de Mingobierno

Nit.: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 N.º 5-80

Resolución n.º 21 de 2022 (7 de diciembre)

«Por la cual se señalan las fechas del proceso eleccionario para 2023 en la Sede Principal y en las seccionales de Barranquilla, Cali, Cartagena, Cúcuta, El Socorro y Pereira para el período estatutario 1 de abril de 2023 a 31 de marzo de 2025».

La Consiliatura de la UNIVERSIDAD LIBRE en ejercicio de sus funciones estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 9 del Estatuto de la Universidad señala que son cuerpos colegiados a nivel nacional, la Consiliatura; a nivel seccional, el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Comité de Currículo y, a nivel de unidad académica, el Comité de Unidad Académica.
2. Que el artículo 47 del Estatuto de la Universidad, determina que los estudiantes, profesores y egresados tendrán representante en el Consejo Directivo.
3. Que el artículo 73 del Estatuto de la Universidad, establece que el período de la representación de los estudiantes, profesores y egresados al Consejo Directivo es de dos (2) años.
4. Que la Consiliatura reguló las materias electorales de carácter general mediante el Acuerdo n.º 4 de noviembre 19 de 2012.
5. Que la Consiliatura mediante el Acuerdo n.º 1 de 2021 realizó unas modificaciones al Acuerdo n.º 4 de noviembre 19 de 2012.
6. Que de conformidad con el artículo 28 del Acuerdo n.º 4 de noviembre 19 de 2012, corresponde, particularmente, a la Consiliatura establecer «las fechas de los procesos eleccionarios» «sea que se trate de elecciones de carácter nacional, seccional o de unidad académica», las cuales «se realizarán en el mes de marzo del año en que comienza el período estatutario».
7. Que el artículo 43 del Acuerdo n.º 4 de 2012, prevé que:
 - a. Los profesores, estudiantes y egresados de cada una de las seccionales elegirán un representante, con su suplente, al Consejo Directivo Seccional, para un período de dos años.
 - b. Los profesores, estudiantes y egresados de cada una de las seccionales elegirán un representante, con su suplente, al Consejo Académico, para un período de dos años.
 - c. Los profesores, estudiantes y egresados, de la correspondiente unidad académica, elegirán a un representante con su suplente al Comité de Unidad Académica de cada Facultad para un período de dos años.
 - d. Que el período de los actuales representantes de los estudiantes, profesores y



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica N.º 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 N.º 5-80

Continuación Resolución n.º 21 de diciembre 7 de 2022 «Por la cual se señalan las fechas del proceso electoral para 2023 en la Sede Principal y en las seccionales de Barranquilla, Cali, Cartagena, Cúcuta, El Socorro y Pereira para el período estatutario 1 de abril de 2023 a 31 de marzo de 2025».

Página 3 de 3

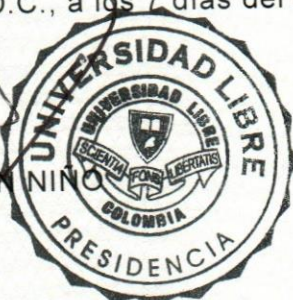
N.º	ACTIVIDAD	ESTUDIANTES	PROFESORES	EGRESADOS
4	MODIFICACIÓN DE LISTAS ART. 24: «procederá hasta dos días hábiles después de haberse vencido el término de inscripción».	28 DE FEBRERO Y 1 DE MARZO	1 Y 2 DE MARZO	2 Y 3 DE MARZO
5	LISTA DE JURADOS DE VOTACIÓN DESIGNADOS POR EL COMPETENTE Art. 30: «Se publicará en las respectivas carteleras el martes anterior a la fecha de las elecciones».	7 DE MARZO	7 DE MARZO	7 DE MARZO
6	REUNIÓN Comité Nacional Electoral Comité Seccional Electoral Comité de Facultad	8 DE MARZO	8 DE MARZO	8 DE MARZO
7	ELABORACIÓN Y MONTAJE DEL VOTO ELECTRÓNICO ART. 27. «con una antelación no menor de tres (3) días a la fecha de las elecciones».	9 DE MARZO	10 DE MARZO	13 DE MARZO
8	PUBLICACIÓN DEL CENSO ELECTORAL ART. 22: «Serán publicadas en la página web de la universidad 5 días calendario antes de las elecciones».	9 DE MARZO	10 DE MARZO	10 DE MARZO
9	INCLUSIÓN EN EL CENSO ELECTORAL Art. 22: «antes del segundo día hábil anterior a las elecciones».	HASTA EL 10 DE MARZO	HASTA EL 13 DE MARZO	HASTA EL 14 DE MARZO
10	ELECCIONES	15 DE MARZO Entre las 8:00 y las 20:00 horas.	16 DE MARZO Entre las 8:00 y las 20:00 horas.	17 DE MARZO Entre las 8:00 y las 20:00 horas.

Artículo 2. De la vigencia. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 7 días del mes de diciembre de 2022.

JORGE ALARCÓN NIÑO
Presidente



FLORO HERMES GÓMEZ PINEDA
Secretario General

